 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 1 de 24

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Fecha: 21 de enero de 2014

1.2. Valor Total: Ciento setenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil ciento setenta pesos m.l (\$175.942.170) IVA incluido.

1.3. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

1.4. Objeto: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.5. Plazo: Nueve (9) meses contados a partir del 1 de abril de 2014


2. NECESIDAD.

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita).

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se encuentra ubicado en la ciudad de Medellín, en la carrera 51 No. 52 - 03 Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, bien declarado de interés cultural de carácter nacional, abierto al público en general y cuenta con bienes muebles e inmuebles que están expuestos permanentemente a diferentes riesgos originados interna y externamente. Igualmente es de suma importancia la seguridad de los usuarios, funcionarios, contratistas y demás personas relacionadas con la actividad institucional que ayudan directamente con el desarrollo y cumplimientos de los programas y proyectos así como la seguridad de turistas y visitantes del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.

Así mismo el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” cuenta dentro de sus instalaciones con galerías y exposiciones permanentes de obras de arte de suma importancia, que requieren seguridad permanente y en consecuencia un servicio de vigilancia adecuado que brinde las condiciones que garanticen la tenencia de estas obras en las instalaciones del Instituto y el normal desarrollo de las actividades que en el área de galerías se vienen ejecutando y en general garantizar la seguridad al interior del Instituto.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 2 de 24

Por lo anterior se hace indispensable la adquisición del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con el recurso humano necesario para realizar actividades permanentes con el fin de garantizar el normal y adecuado funcionamiento y velar por el cuidado y conservación de los muebles, inmueble y la infraestructura en general.

Para una adecuada prestación del servicio de vigilancia y seguridad es necesario contar con personal entrenado, calificado y acreditado en las labores propias de vigilancia, que cuente con la experiencia en dicha clase de actividades, así como que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para la prestación de dicho servicio.

En consecuencia de lo anterior se requiere adelantar un proceso de selección para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como de aquellos por que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad:

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, se requiere adelantar un proceso de licitación pública para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija, armada y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3.2. Lugar de ejecución: Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, Medellín, Antioquia


3.3. Duración o plazo de ejecución: Nueve (9) meses contados a partir del 1 de abril de 2014

3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

L.E	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
NA	Funcionamiento	060009	Otros servicios personales indirectos	1.1.3.90	1255100	0-1010	\$ 175.942.170

3.5. Especificaciones técnicas (Productos).

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia objeto de la presente contratación, dentro del tiempo pactado a partir de la firma del acta de inicio, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente en materia de servicios de vigilancia especialmente lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normatividad concordante, y de igual manera con las características, descripciones y especificaciones definidas, tal como se definen a continuación:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 3 de 24


3.5.1 Generales.

- La ubicación de los puestos de vigilancia será indicada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al contratista seleccionado, reservándose el derecho de cambiarlo cuando las necesidades de la administración lo ameriten.
- Garantizar la excelente presentación personal de las personas que prestaran el servicio.
- Garantizar que el personal que prestara el servicio tenga los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada, en ejercicio de su función debe ser apto físicamente, contar con la instrucción, capacitación y buena actitud para atender al público.
- Atender los requerimientos hechos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de forma escrita relacionado con el cambio inmediato del vigilante o del supervisor que no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones.
- Elaborar y presentar estudios de seguridad orientados a mejorar la prestación del servicio cuando el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo solicite.
- Prestar supervisión externa veinticuatro (24) horas, durante todo el mes, realizando visitas al personal de vigilancia designado para la prestación del servicio en el Instituto.
- Atender las recomendaciones hechas por el Instituto cuando lo considere pertinente para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente.
- Garantizar que el personal que se adicione para prestar el servicio de vigilancia y el personal que se designe para los reemplazos por calamidad doméstica o incapacidad, posea las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones e igualmente que esté capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentaran las hojas de vida respectivas al supervisor del contrato por parte del Instituto.
- Garantizar que el personal que prestará sus servicios de vigilancia deberá estar dotado de uniforme con el logotipo y/o logo símbolo visible de la firma del contratista, porten la credencial de identificación de acuerdo con la normatividad vigente, manteniendo a la mano cédula de ciudadanía, carnet EPS y carnet ARP.
- Al inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista, estará obligado a suministrar los siguientes elementos de control para cada puesto: CARPETA: para archivo de pasta dura, donde se guarden las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, según formatos previamente establecidos por la empresa de vigilancia, así como los sugeridos por el Instituto; LIBROS: de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente. Minuta para cada puesto. Minuta para cambio de turno.
- Reemplazar al personal previa autorización del supervisor del contrato asignado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.
- Conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

3.5.2 Equipos, elementos y dotación requeridos

El contratista deberá garantizar que cuenta como mínimo con el equipo que se detalla a continuación:


- Ocho (8) Radios de comunicación con sus dos baterías nuevas, cargador, antena y adaptador o características superiores.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 4 de 24

- Dos (2) detectores de metal portátil (Garrett).
- Dos (2) Armas de fuego de defensa personal.
- Línea fija de atención, línea de fax, dirección de correo electrónico y línea celular.

3.5.3 Actividades de vigilancia, custodia y cuidado de los muebles, enseres y la infraestructura en general

- Atender la (s) portería (s) con seriedad, amabilidad y respeto prestando la atención necesaria a las solicitudes o información que cualquier persona solicite.
- Controlar la entrada y salida de personas, paquetes, elementos y mercancías del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, y la salida de bienes muebles devolutivos con la previa autorización por parte del Funcionario correspondiente. Los bienes muebles deberán ser registrados según la respectiva identificación (serial o número de placa), en ningún caso se podrá exceptuar este registro.
- Mantener debidamente cerradas y aseguradas las entradas y salidas del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.
- Cumplir con un sistema de rondas periódicas tanto al interior como en el exterior dentro de la reja de la planta física del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” y verificar después de la jornada laboral que todas las puertas se encuentren debidamente cerradas. De estas rondas se deberá dejar constancia en el libro de minuta con las respectivas consignas, novedades y observaciones.
- Vigilar que los elementos que dan seguridad al Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” estén en su lugar y en buen estado (alarmas, extintores, chapas, candados, cámaras de vigilancia) y reportar oportunamente las posibles fallas que se presenten.
- Informar oportunamente a la Policía, los Bomberos o la Cruz Roja en caso de siniestro o cualquier eventualidad que requiera la atención de alguna de estas autoridades o de la que se requiera.
- Hacer diariamente la correcta entrega del puesto a quien deba recibirle, dejando constancia por escrito de las posibles anomalías o hechos extraordinarios que hayan podido suceder en su turno de trabajo.
- Controlar que el servicio de alumbrado se preste correctamente en las noches y controlar el desperdicio de energía eléctrica y agua e informar oportunamente de las posibles fallas que se presenten.
- Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.
- Para el control de los puestos de vigilancia se exigirá mínimo dos (2) revistas, una por cada turno de 12 horas, durante las 24 horas. El supervisor que hace la revista dejará constancia de su visita en una minuta que es suministrada por el Contratista, en este documento se registrarán las consignas, novedades y observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio.
- Cumplir diariamente con los horarios y frecuencias establecidos por el supervisor del contrato y acordados con EL CONTRATISTA.
- Responder por los elementos dejados bajo su custodia.
- No permitir en las horas y días no laborales, el ingreso al Palacio de la Cultura de personas, sin previa autorización por escrito.
- No abandonar por ningún motivo su puesto de trabajo, sin previa autorización.
- Las demás que se deriven para garantizar la calidad del servicio.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 5 de 24

3.5.4 Puestos de vigilancia

Garantizar como mínimo los siguientes puestos de vigilancia que se detalla a continuación:

Descripción del servicio	No. De puestos	Sector	No. de horas diurnas x día	N° de horas nocturnas x día	Días	Medios	Dirección prestación del servicio
Servicio de seguridad 24 horas	2	Comercial	16	8	De lunes a domingo incluyendo festivos	ARMADO	Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
Servicio de seguridad 12 horas	4	Comercial	12	0	De lunes a viernes sin incluir festivos	SIN ARMA	"Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe"

Nota: Los días festivos que no labore el personal de seguridad sin arma no podrá ser facturado.

3.5.5 Supervisión operativa por parte del contratista

Garantizar el control de los puestos de vigilancia mediante mínimo dos (2) revistas, una por cada turno de 12 horas, durante las 24 horas. El supervisor que hace la revista dejará constancia de su visita en una minuta que es suministrada por el Contratista, en este documento se registrarán las consignas, novedades y observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio.

La supervisión del Contratista incluye la verificación y el respectivo informe por escrito sobre el estado de los controles físicos (puertas, ventanas, chapas, candados, cadenas, muros, mallas y cámaras de seguridad, sistemas anti-incendios, iluminación, poda de árboles, entre otros) y debe ser entregado al supervisor del contrato designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el último día hábil de cada mes. Así mismo la elaboración de análisis de seguridad física y las recomendaciones viables y pertinentes para cada instalación.

El Instituto podrá requerir la presencia del supervisor eventualmente, según sea el caso.


3.5.6 Personal de refuerzo

Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas del día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia y disponibles en perímetro urbano de Medellín, interconectados con las autoridades respectivas.

3.5.7 Perfil exigido por el instituto para el personal de vigilancia

Garantizar el personal requerido para la vigilancia del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Urbe como sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el cual deberá tener el siguiente perfil:

- **Vigilante**
 - Situación Militar definida
 - Acreditar grado once (11) de bachillerato aprobado.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 6 de 24

- Nivel Básico de Fundamentación en vigilancia, según Resolución 4973 del 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia en vigilancia, mínimo un año y/o haber prestado el servicio militar.
- No tener antecedentes penales y disciplinarios.

NOTA 1: El Supervisor del Contrato, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de todos los perfiles solicitados, previo al inicio de la prestación del servicio y durante toda la ejecución del Contrato.

NOTA 2: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá en cualquier momento, mediante comunicación escrita al contratista, hacer cambios dentro del alcance general del objeto en cualquiera de los siguientes aspectos: Número de vigilantes, turnos y horarios.

NOTA 3: El proponente debe tener en cuenta dentro de sus costos, la totalidad del equipo anteriormente relacionado. Estos no efectuarán pagos por separado por el suministro de dicho equipo.

NOTA 4: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Departamento.


3.6. Codificación del bien, obra o servicio.

Grupo	F	Servicios
Segmento	92000000	Servicios de defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia
Familia	92120000	Seguridad y protección personal
Clase	92121500	Servicios de guardias
Producto	92121504	Servicios de guardas de seguridad

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

El contratista debe presentar copia de los siguientes documentos:


- Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Licencias vigentes para la prestación del servicio con armas, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y salvoconductos para porte y tenencia de las mismas, vigentes.
- Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para todo el personal requerido o anexar documento que acredite que se encuentra en trámite.
- Resolución que autoriza el uso de uniformes y su registro ante la entidad competente.
- Certificado de afiliación, de la empresa, a la red de apoyo de la Policía Nacional con expedición no superior a 90 días.
- Certificado de afiliación a la Red Nacional de Explosivos e Incendios de la Fiscalía General de la Nación.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 7 de 24

- Certificado de afiliación al frente de Seguridad Empresarial expedido por la Dirección de la Policía Nacional DIJIN.
- Certificación sobre armamento expedido por el Ministerio de Defensa Nacional (INDUMIL) con fotocopias de sus respectivos salvoconductos.
- Certificación de Paz y salvo financiero expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

3.8. Obligaciones del contratista.

- En el evento que el domicilio principal del contratista se encuentre fuera de la ciudad de Medellín o del territorio geográfico del Área Metropolitana que conforma el valle de Aburrá, deberá contar con agencia o sucursal en estos sitios, autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, documentación que hace parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en cada puesto, situación que será determinada con el supervisor y/o interventor designado por el Instituto.
- Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el presente estudio previo.
- Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio.
- Presentar en los primeros días de ejecución del contrato un protocolo de seguridad mediante el cual se establezcan el procedimiento para reclamaciones por pérdidas, daño o hurto, para su aprobación por parte del supervisor y/o interventor.
- Cumplir con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
- Presentar la documentación y permisos mínimos exigidos y mantenerlos actualizados durante la ejecución del contrato.
- Atender en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que presten el servicio al Instituto.
- Acatar las disposiciones sobre horarios de los vigilantes.
- Suministrar los elementos de papelería y oficina que se requieran para la prestación del servicio, tales como: libros de minuta para los diferentes puestos, papelería para control de ingreso de visitantes, carpetas y esferos y demás requeridos para la correcta prestación del servicio.
- De ninguna manera el contratista podrá realizar relevos, traslados o movimientos de guardas de seguridad, supervisores u otro personal el cual se desempeñe en desarrollo del contrato, sin previa autorización del supervisor y/o interventor del Contrato.
- Presentar al supervisor y/o interventor del contrato, informes mensuales sobre las actividades realizadas en el desarrollo del objeto del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 8 de 24

- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos laborales de sus empleados.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

3.9. Obligaciones del contratante.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades organizados en desarrollo del objeto contractual.

3.10. Supervisión y/o interventoría.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.


4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección del contratista debe llevarse a cabo por regla general mediante Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en “Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, el cual, no encuadra dentro de las excepciones contenidas en los Numerales 2, 3 y 4 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el mismo no se encuentra dentro de las causales de selección abreviada, ni se trata de una consultoría o interventoría, ni se encuentra dentro de las causales de contratación directa.

De acuerdo a ello la modalidad de selección para adelantar el presente proceso, es la Licitación Pública, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el valor del Presente proceso supera la menor cuantía del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que actualmente equivale a \$172.480.001, por tanto se trata de un proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública en atención a su cuantía.

La presente Licitación Pública se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, y en general, todas aquellas que adicionen,

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 9 de 24

complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, la entidad debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia a la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:


1. El valor de proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; condición se cumple en el presente proceso como quiera que el presupuesto oficial a Setenta y seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos m.l. (\$76.434.847) IVA Incluido.
2. De conformidad con el artículo 153 del Decreto 1510 de 2013, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia limitara el proceso a Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia, siempre y cuando:
 - Se Recepcionen por lo menos solicitudes de tres (3) Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia.
 - La Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia debe acreditar su domicilio con la presentación de uno de los siguientes documentos:
 - Registro mercantil.
 - Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa.
 - Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación, según el cronograma establecido.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Análisis del Sector.

El numeral 3 del artículo 48 de la ley 734 de 2002 señala como falta gravísima el “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones”, es por esto que el servicio público involucra el máximo cuidado y diligencia que se debe observar en el manejo y uso que se tenga sobre bienes del estado.

En razón de lo anterior es deber del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adoptar estrategias de seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles, del personal que labora en la entidad y de los usuarios externos; teniendo en cuenta que en el Instituto no existe personal con cargos de vigilantes ni otros con funciones similares para atender esas distintas necesidades. Adicionalmente no posee los elementos de dotación requeridos para la óptima prestación del servicio tales como revólveres, detectores de metales y todos aquellos que aseguren la adecuada prestación del servicio

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 10 de 24

Para la cabal ejecución de lo pretendido es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en labores propias de vigilancia, que cuente con la experiencia en dicha clase de actividades, así como que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados de equipos y licencias de usos y funcionamiento que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado, perfiles que no se encuentran entre el personal que labora en la entidad para lo cual deberá contratarlos.

El Instituto cuenta actualmente con la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para garantizar la permanente y adecuada protección de funcionarios, contratistas, público en general, bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto, a través del convenio interadministrativo de apoyo No 2013-AS-22-0069 celebrado entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Departamento de Antioquia, cuyo objeto es “Cooperación y apoyo por parte del Departamento de Antioquia a la gestión administrativa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, incluyendo dentro de su contrato de servicio de Aseo y vigilancia privada del departamento de Antioquia, el servicio de Aseo y vigilancia privada del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”. Este servicio se termina en el 31 de marzo de 2014.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, se presenta la necesidad de adelantar un proceso de selección para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.


Por servicio de vigilancia y seguridad privada se entiende el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.

En el sector de la vigilancia privada se manejan distintos tipos de servicios:

1. Los servicios de vigilancia y seguridad privada con o sin armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material.
2. Los servicios de transporte de valores.
3. Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.
4. Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
5. Los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.
6. Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.
7. La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.
8. Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada.

Una vez evaluadas las necesidades del Instituto, se tiene que el servicio a contratar es el numeral 1, sin apoyo animal.

Así mismo, existen cuatro modalidades para los servicios de vigilancia y seguridad privada:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 11 de 24

1. Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.
2. Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. Escolta. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.
4. Transporte de valores. Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

En el caso del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solo se requiere la modalidad 1, ya que el servicio solo es prestado en el Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe.


Para la prestación del servicio, las empresas de vigilancia y seguridad deben estar autorizadas mediante una licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

A continuación se presentan los indicadores del sector para las empresas de vigilancia realizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada hasta el año 2012:

	2008	2009	2010	2011	2012
Índice de endeudamiento:	50%	50%	50%	49%	49%
Margen operacional:	4%	11%	5.30%	5.32%	4.98%
Margen Neto	3%	2%	3%	3%	3%
Apalancamiento	115%	103%	95%	98%	96%
Rentabilidad del Activo	7%	7%	7%	7%	7%
Rentabilidad del Patrimonio	13%	10%	13%	14%	14%

Igualmente se publicó el top 20 de las empresas de vigilancia armada a 2012, por ingresos totales:

Posición	Razón Social	Ingresos Operacionales
1	TELESENTINEL LTDA.	\$ 24.882.598.312
2	DISTRIBUCIONES MARNELL LTDA	\$ 24.016.153.406
3	INTEGRA SECURITY SYSTEMS	\$ 19.905.798.444
4	J. DELGADO ASOCIADOS Y CIA. LTDA.	\$ 19.449.709.644
5	SEGURTRONIC LTDA	\$ 12.325.641.758
6	ALARMAR LTDA	\$ 8.813.294.457
7	SONIDO INDUSTRIAL COLOMBIANO LTDA. AUTOURBE	\$ 8.570.731.199
8	METRO ALARMAS LTDA	\$ 7.502.027.009
9	K9 SECURITY LTDA	\$ 7.116.945.316
10	TELESENTINEL DE ANTIOQUIA LTDA	\$ 7.024.753.503
11	TOWNSEND SYSTEMS DE COLOMBIA Y CIA LTDA	\$ 6.194.121.390
12	SEGURIDAD JIMENEZ MOYA Y CIA LTDA.	\$ 5.634.513.724
13	ALTIUS SEGURIDAD LTDA	\$ 4.725.970.982
14	SEMA S.A.	\$ 4.581.620.000
15	SEGURIDAD DOSSI Y CIA LTDA	\$ 4.439.540.000
16	SUPERVISION ELECTRONICA WHITE EAGLE LTDA	\$ 4.262.090.135
17	SERVICIOS EMPRESARIALES DE VIGILANCIA LTDA	\$ 4.103.292.157
18	TECNIALARMAS LTDA	\$ 3.977.870.311

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 12 de 24

19	THOMAS GREG SEGURIDAD ELECTRONICA LTDA	\$ 3.843.197.000
20	PAKINT SEGURIDAD LTDA	\$ 3.493.019.968

Para la definición del precio, la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, en su artículo 46 se definió una base gravable especial para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, entre otros, estableciendo que en estos servicios la tarifa de IVA del 16% se cobrará sobre la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.

Otros Procesos

Se procedió a verificar procesos de contratación similares adelantados por otras entidades públicas ubicadas en la ciudad de Medellín, para verificar la calidad e idoneidad de los posibles proponentes:

- **Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA:** En el proceso adelantado por el IDEA en la ciudad de Medellín para el año 2013, el proponente ganador fue SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA con un total de 1000 puntos, un valor total de trescientos sesenta y ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos veintidós pesos (\$ 368.555.322) IVA incluido y un plazo de doscientos setenta (270) días. Otros proponentes que participaron del proceso fueron PROSEGUR LTDA, VJ LTDA, LAS AMERICAS LTDA y SEGURTEC LTDA.


Los factores que se tuvieron en cuenta para la selección del ganador, además de los requisitos habilitantes, fueron el precio total de la oferta y los conocimientos específicos. La forma de pago estipulada fue mensual.

Para este contrato se realizó una modificación, en la cual se prorrogó el plazo hasta el 31 de marzo de 2014 y se adicionó un valor de ciento quince millones seiscientos noventa y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos MIL (\$115.696.985).

- **Tecnológico de Antioquia:** En el proceso adelantado por el Tecnológico de Antioquia para el año 2012, el proponente ganador fue PROSEGUR LTDA con un total de 99.74 puntos, un valor de cuatrocientos sesenta y siete millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos treinta y dos pesos m.l. (\$467.156.832) IVA incluido y con una duración de un (1) año. Otros proponentes que participaron del proceso fueron SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA 80 puntos, SERACIS LTDA. 79,8 y MIRO SEGURIDAD 79,77.

Los factores que se tuvieron en cuenta para la selección del ganador, además de los requisitos habilitantes, fue factor económico y calidad del servicio.

Para este contrato se realizó dos modificaciones, en la primera se prorrogó el plazo del 13 de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 y se adicionó un valor de ciento cinco millones seiscientos cuatro mil novecientos seis pesos MIL (\$105.604.906). Y en la segunda modificación se prorrogó el plazo del 31 de diciembre de 2013 hasta el 24 de marzo de 2014 y se adicionó un valor de ciento veintiún millones ciento veinticinco mil ciento dieciséis pesos M.L (\$121.125.116).

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 13 de 24

Los requisitos que se exigían en los procesos de contratación consultados son:

- Capacitación en seguridad.
- Manejo de armas de fuego.
- Manejo de medios tecnológicos.
- Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.
- Personal uniformado.
- Carnet de identificación.

Presupuesto oficial.


Para la elaboración del estudio de mercado o análisis económico, se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA TIEMPO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA CANT	CANT	EMPRESA 1	EMPRESA 2	PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
						PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
Servicio de vigilancia y seguridad privada	Dos (2) Servicios de seguridad durante las 24 horas de lunes a domingo, incluido festivos con arma y medio de comunicación.	Meses	9	Servicio - Vigilancia	2	\$6.058.286	\$6.049.613	\$6.053.950	\$108.971.091
Servicio de vigilancia y seguridad privada	Cuatro (4) Servicios de seguridad durante 12 horas de lunes a viernes, sin arma y con medio de comunicación.	Meses	9	Servicio - Vigilancia	4	\$1.775.519	\$1.945.097	\$1.860.308	\$66.971.079
TOTAL GENERAL									\$175.942.170

En razón a lo anterior el valor estimado del presupuesto del presente proceso asciende a ciento setenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil ciento setenta pesos m.l (\$175.942.170) IVA incluido.

5.2. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagara al contratista el 100% del valor del contrato mediante mensualidades vencidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la que se relacione los servicios prestados durante el mes, acompañado por el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 14 de 24

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el a26 del Decreto 1510 de 2013, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1510 de 2013 evaluará las ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Criterios de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	300
Factor Técnico	600
Incentivo a la Industria Nacional	100
Total	1000 Puntos

FACTOR ECONÓMICO (300 PUNTOS)


Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta la de menor valor siempre y cuando cumpla con el mínimo establecido en el Decreto 4950 del 2007 para cada puesto, Circular 001 de 2012, donde al menor precio ofrecido se le asignarán trescientos (300) puntos y los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (300 \times P_m) / P_i$$

Dónde:

- P: Puntaje por el factor precio
- P_m: Valor del a propuesta más baja
- P_i: Valor de la propuesta comparada
- 300: Puntaje máximo asignado al factor

Serán eliminadas de la evaluación las propuestas económicas que superen el valor del presupuesto oficial.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 15 de 24

Los precios ofertados por puesto en la tabla del anexo 1, deberán presentarse en cifras enteras sin decimales y mínimo a los valores de la circular 01 de 2012 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

En aras de garantizar el principio de igualdad, se ponderará en este numera, de manera igual a las Cooperativas y a las Empresas de Vigilancia según las proporciones de su tarifa mínima, de tal manera que las comparaciones para el puntaje se harán entre empresas y aparte entre cooperativas y se asignará el puntaje para el menor valor de empresas con 400 puntos y el menor valor de cooperativas con 400 puntos y de manera proporcional a cada propuesta de la misma naturaleza.

FACTOR TÉCNICO (600 PUNTOS):

La evaluación del factor técnico incluye los siguientes componentes:

CALIDAD DEL COORDINADOR DEL CONTRATO (200 PUNTOS)

A cada una de las siguientes condiciones, se otorgará el siguiente Puntaje

ASPECTO	PUNTAJE
Profesional u Oficial Retirado en rango Superior con credencial de Consultor	200 Puntos
Profesional u Oficial Retirado en rango Superior con Credencial de Asesor	150 Puntos
Tecnólogo con Credencial de Consultor	100 Puntos
Tecnólogo con credencial de Asesor	50 Puntos


Este aspecto se acredita con el título profesional o tecnológico con fotocopia del diploma y con la resolución de Asesor o consultor que asigna la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CALIDAD DEL SUPERVISOR (200 PUNTOS)

ASPECTO	PUNTAJE
Oficial o Sub oficial retirado con credencial de Supervisor y avalado por el Sena en Competencias Laborales con experiencia Superior a cinco (5) años.	200 Puntos
Oficial o Sub oficial retirado con credencial de Supervisor con experiencia superior a 5 años.	150 Puntos
Oficial o Sub oficial retirado con credencial de Supervisor con experiencia inferior a 5 años	100 Puntos
Bachiller con credencial de supervisor con experiencia inferior a 5 años.	50 Puntos

Este aspecto se acredita con la hoja de vida militar y con la credencial que asigna la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La experiencia se debe acreditar con un certificado laboral de donde ha ejercido su trabajo como Supervisor.

CALIDAD DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD (200 PUNTOS)

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 16 de 24

Este aspecto se califica según la cantidad de personal que asigne el proponente al contrato con certificación del SENA en Competencias Laborales.

ASPECTO	PUNTAJE
Menos de 20	200 Puntos
Entre 20 y 40	150 Puntos
Entre 40 y 60	100Puntos
Más de 60	50 Puntos

Este aspecto se evalúa con el listado expedido por el Sena con la cantidad de personas certificadas en competencias laborales a nombre de la empresa proponente.

En caso de consorcios y uniones temporales se evaluará proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para los efectos, se asignará un máximo de 100 puntos para cada bloque a participar, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
OERENTES NACIONALES	50 PUNTOS
OFERENTES EXTRANJEROS	30 PUNTOS

CRITERIO	PUNTAJE
RECURSO HUMANO NACIONAL	50 PUNTOS
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	30 PUNTOS

Nota: En el evento que el proponente no manifieste la procedencia del origen de los servicios se le asignará cero (0) puntos.


REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia debe verificar directamente con la información que entreguen los Oferentes el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del numeral 4 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso de licitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia". La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más.

EXPERIENCIA

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 17 de 24

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá al Departamento de Antioquia, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y su valor expresado en SMMLV.

Los Oferentes deben acreditar la experiencia mediante:

El proponente deberá comprobar su experiencia acreditada mínima de cinco (5) años, en la ejecución de contratos cuyo objeto deberá ser acorde y/o similar al del presente proceso y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores acompañando los estados financieros a 31 de diciembre de 2012.

Indicador	Índice Requerido
Patrimonio	Mayor o igual al valor del presupuesto oficial
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,7
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,0


Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Capacidad Organizacional

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores presentando los estados financieros a 31 de diciembre de 2012.

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre activos	Mayor a 7%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor a 13%

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 18 de 24

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

DOCUMENTOS TECNICOS

Se debe acreditar lo siguientes requisitos:

LICENCIA VIGENTE DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE

El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento, bajo las modalidades de vigilancia fija y móvil expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Mediante certificación suscrita por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, se deberá manifestar que se obliga a mantener vigente dicha licencia por el término del contrato y un año más.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la licencia de que trata el párrafo anterior deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.


Si bien la ley 019 de 2012 ampara la renovación de la licencia hasta tanto la entidad produzca la decisión de fondo, es indispensable tener la garantía por parte del ente certificador de ésta circunstancia para cada proponente, en caso de presentarse la situación de tener en trámite la renovación de la licencia de funcionamiento, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad que asevere esta condición.

Así mismo, si el proponente tiene su domicilio principal en ciudad diferente a Medellín, éste deberá contar con una sucursal o agencia en esta ciudad (Medellín), y a su vez, aportar la autorización vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el funcionamiento de la sucursal o agencia en comento, conforme a lo establecido en el artículo 13 del decreto 356 del 11 de febrero de 1994. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá contar con el requisito establecido en este párrafo.

LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso que se adelanta, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas y la respectiva operación en la Ciudad de Medellín.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos de telecomunicación pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 19 de 24

RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente deberá anexar copia de la Licencia de Funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal. Dicha información será verificada con la certificación expedida por el Representante Legal donde certifique que la empresa de vigilancia, ofrece capacitación a los empleados. Si la empresa de vigilancia no cuenta con escuela de capacitación y entrenamiento, deberá aportar certificación expedida por el Representante Legal de la empresa de la Escuela de Capacitación en la cual indique que la misma ha ofrecido capacitación y entrenamiento a la empresa de seguridad.

Nota: En caso de que la empresa de vigilancia tenga escuela de capacitación y entrenamiento, deberá anexar la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS

El proponente deberá anexar copia legible del salvo conducto vigente que ampare el armamento de su propiedad que destinará a la prestación de los servicios de vigilancia en la entidad.


AUTORIZACIONES PARA LABORAR HORAS EXTRAS

El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50 de 1990.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar el documento solicitado anteriormente.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 20 de 24

vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.

CERTIFICACIÓN DE SANCIONES Y MULTAS

El proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente con una fecha de expedición anterior a 90 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, además de que la certificación contenga las No sanciones en los últimos cinco (5) años.

Este tiempo es el que la Superintendencia de Vigilancia tiene estandarizado en sus certificados. En caso de proponente en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requisito.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 17 y 159 del Decreto 1510 de 2013, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Matriz de Riesgos



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:01

Página 21 de 24

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el Equilibrio económico del contrato celebrado.	Aumento en el valor establecido para la prestación del servicio	2	1	3	d
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio requerido en todo momento	Incumplimiento frente a la asignación del personal contratado	Afectación en la seguridad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en los servicios que de ello se derivan	2	4	6	e
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La pérdida, robo, destrucción y/o deterioro de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Falta de diligencia y cuidado en el personal asignado para la prestación del servicio	Pérdida, robo, destrucción y/o deterioro de los Equipos. Retraso en el funcionamiento de la entidad.	3	1	4	e



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia


FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:01

Página 22 de 24

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	13/01/2014	24/01/2014	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	24/01/2014	20/03/2014	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	01/04/2014	30/12/2014	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Contratista	Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados	1	1	2	Sí	Técnico designado para el proceso.	01/04/2014	30/12/2014	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual
5	Contratante	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	01/04/2014	30/12/2014	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
6	Contratista	e: Pólizas de cumplimiento	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	01/04/2014	30/12/2014	Reporte de novedades por parte de los Conductores.	Mensual

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:01
		Página 23 de 24

7	Contratante	Exigencia adecuada en los perfiles requeridos en pliegos de condiciones por la entidad. Seguimiento adecuado a la ejecución del contrato.	1	1	2	No	Supervisor y/o Interventor designado	01/04/2014	30/12/2014	Elaboración adecuada de estudios previos. Supervisión adecuada del contrato.	Mensual
---	-------------	--	---	---	---	----	--------------------------------------	------------	------------	---	---------

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.


De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Con ocasión de la suscripción del contrato		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para la liquidación)
Calidad del servicio	15% sobre el valor del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% sobre el valor del contrato	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200)	Por el término de ejecución del contrato.
Con ocasión a la presentación de la oferta		
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	10% sobre el valor del Presupuesto Oficial	Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación cuyo objeto es “Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, con arma y sin arma en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia” está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación, como se indica a continuación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	Si	Si

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Código: F-JU-01
				Versión:01
				Página 24 de 24

Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No

En consecuencia, al Proceso de Contratación de que trata el presente documento le son aplicables los acuerdos comerciales de Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

ISABEL CRSITINA VÉLEZ ROMERO
 Profesional - Bienes

SILVIA OFELIA RINCON GALVIS
 Profesional - Planeación

JORGE ANDRES GOMEZ CEBALLOS
 Profesional - Financiero

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA
 Profesional - Presupuesto

WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES
 Profesional - Jurídico

JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
 Profesional - Contabilidad

JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ
 Subdirector Administrativo y Financiero